

ORDENANZA N°: 158

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. ANA MARIA BORGIATTINO, CUIT/CUIL N° 27-13613861-3, argentina, mayor de edad, con domicilio en RICARDO GUTIERREZ 335 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: dos lotes de terreno que se designan provisoriamente como lote 1 y lote 2 de la manzana 12 del llamado Loteo CALDARA, y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S 04 M12 Mza. Oficial 12 P 1 y P2 Lote 1 y lote 2–

Artículo 2º.– El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente mencionada en el artículo 1º, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 243, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3º.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 22/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 158 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.–